

ORDENANZA N° 233 – FIJANDOSE EL COSTO PREVENTIVO POR METRO CUADRADO DE PAVIMENTO.-

H.C.D., 21 de Mayo de 1.987.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijase el costo preventivo por metro cuadrado de pavimento de Hormigón armado de 0,15 m. de espesor a razón de A 15,51.-

ARTÍCULO 2º: Fijese el costo de pavimento hasta el 10 de junio de 1.987 en la suma de australes CINCUENTA Y CINCO (A 55) el metro lineal fren-tista para calles que mantengan el ancho de calzada normal.-

ARTÍCULO 3º: Fijase el precio de prorrateo de bocacalle a razón de A 15,51 (australes quince con cincuenta y un centavos) el metro cuadrado de hormigón armado de 0,15 m de espesor.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.D.-

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

HECTOR FRANCISCO ZABALETA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE